INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía No. MC-CN-090-2026

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"

PRESUPUESTO OFICIAL: $49.000.000,00 (Incluye AIU del 35%)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) Días

ANTECEDENTES Y PROCEDIMIENTO

En el municipio de Cravo Norte, dentro del término señalado en el cronograma de actividades, se procede adelantar la verificación de los requisitos habilitantes, exclusivamente en relación con el proponente de menor oferta, y por consiguiente con el precio más bajo para lo cual se tendrán en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en donde de igual forma la precitada norma establece que en caso de que éste no cumpla con los mismos se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

El procedimiento adelantado dentro del presente proceso se efectuó de la siguiente manera:

A. La invitación pública se publicó el día 03 de noviembre de 2026;
B. El término de cierre para la presentación de propuestas concluyó el día **06 de noviembre de 2026 a las 8:00:00 AM** en plataforma SECOP II.
C. El proceso está limitado a Mipyme municipal.

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

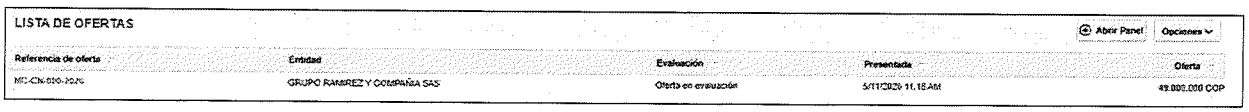
La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

FACTOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Propuesta Económica	Cumple / No Cumple

Corresponde a la entidad realizar la evaluación del proceso No. MC-CN-090-2026, verificar la propuesta, en atención a la invitación pública dispuesta en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en lo relativo al procedimiento de mínima cuantía.

El día 06 de noviembre de 2026 se llevó a cabo el cierre correspondiente al proceso de selección de mínima cuantía; dentro del plazo establecido, el municipio de Cravo Norte recibió una (1) oferta, según como se refleja en la lista de ofertas en la plataforma del SECOP II y se detalla a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-CN-090-2026	GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑIA SAS	Oferta en evaluación	5/11/2026 11:18 AM	49.000.000 COP

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

En virtud de lo antes descrito, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, lo anterior en cumplimiento del artículo del decreto 1082 de 2015:

1. DATOS DEL PROPONENTE EVALUADO

De acuerdo a lo anterior, se procede a realizar la verificación de la propuesta presentada, correspondiente a: **GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑÍA S.A.S.**, identificado con NIT: 900.725.096-3; valor de la propuesta $ 49.000.000,00.

2. EVALUACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME

El proceso se encuentra limitado a Mipyme municipal. El certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Arauca el 13 de octubre de 2026 indica que la empresa GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑÍA S.A.S. figura como MICROEMPRESA, por lo cual acredita la condición requerida.

3. CAPACIDAD JURÍDICA

REVISIÓN DE DOCUMENTOS

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Adjunta carta firmada por FREDY AUGUSTO RAMIREZ CARVAJAL. La oferta es avalada por el Ing. CARLOS ALDO ALVAREZ VILLARREAL Matrícula 54202-087485 NTS.	X	
PACTO DE TRANSPARENCIA Adjunta documento debidamente diligenciado y firmado.	X	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Presenta fotocopia de cédula y tarjeta militar del representante legal.	X	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.	NA	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL. Adjunta certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Arauca el día 13 de octubre de 2026.	X	
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.	NA	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. Aporta Formato 6 suscrito por el representante legal.	x	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, PENALES, CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.	X	

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

El oferente GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.S, identificada con NIT No. 900.725.096-3, R/L: FREDY AUGUSTO RAMIREZ CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.594.696 de Arauca- Arauca, presenta el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. La entidad consultó los siguientes Antecedentes: Antecedentes Disciplinarios, el oferente y la representante legal NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. Antecedentes Fiscales, el oferente y la representante legal NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Antecedentes Judiciales, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, la representante legal NO REGISTRA INHABILIDAD Registro Nacional de Medidas Correctivas, la representante legal NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS POR CUMPLIR		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El oferente GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.S, identificada con NIT No. 900.725.096-3, R/L: FREDY AUGUSTO RAMIREZ CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.594.696 de Arauca- Arauca, presenta soporte.	**X**	
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD El oferente GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.S, identificada con NIT No. 900.725.096-3, R/L: FREDY AUGUSTO RAMIREZ CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.594.696 de Arauca- Arauca. Adjunta certificado firmado de inhabilidades e incompatibilidades por el representante legal del oferente, bajo la gravedad de juramento, donde manifiesta no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para celebrar contratos con entidades del Estado.	**X**	
PAZ Y SALVO MUNICIPAL 2026 Adjunta paz y salvo Municipal	**X**	
FORMATO 5 - CAPACIDAD RESIDUAL El proponente aportó el Formato 5 debidamente diligenciado, junto con los anexos de contratos en ejecución, indicadores financieros y capacidad técnica. Acreditando así su Capacidad Residual.	**X**	
FORMATO 9 - ACREDITACIÓN MIPYME El proponente aportó el Formato 9 debidamente diligenciado y firmado, ratificando su condición de Microempresa (Mipyme) de conformidad con el certificado de Cámara de Comercio.	**X**	

Resultado: CUMPLE.

4. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 4.6 de la Invitación Pública, la Entidad estableció que NO APLICA la exigencia de capacidad financiera. Lo anterior se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que este requisito solo es admisible cuando el pago no se hace a contra entrega de satisfacción

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

de la obra. Dado que en el presente proceso (numeral 2.8) el pago se realizará en un único desembolso del 100% contra recibo a satisfacción y no se otorgará anticipo (numeral 8.3), no hay lugar a exigir ni evaluar indicadores financieros.

Resultado: NO APLICA.

5. EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia General y Específica 1. Requisito de la Invitación: El numeral 4.5.1 y la Matriz 1 exigen que los contratos aportados contemplen actividades de infraestructura vial en VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. La Experiencia Específica exige que al menos uno de los contratos acredite el 70% del Presupuesto Oficial ($34.300.000). 2. Análisis de la Subsanación: En virtud del requerimiento efectuado por la Entidad, el proponente aclaró y aportó en la etapa de subsanación el Contrato de Obra No. 152 de 2024, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE REPARCHEO DE PAVIMENTOS RIGIDOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA" Se verificó que este contrato fue ejecutado entre el 30 de octubre de 2024 y el 30 de noviembre de 2024, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por un valor de $140.000.000,00, superando el 70% del presupuesto oficial exigido. Adicionalmente, el proponente adjuntó la minuta del contrato, el acta de inicio y la certificación de recibo a satisfacción expedida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio. Con lo anterior, el proponente acredita la experiencia en la tipología de vía exigida y el componente económico requerido	X	

Resultado: CUMPLE

6. PROPUESTA ECONÓMICA

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
VALOR TOTAL DE LA OFERTA La oferta asciende a $49.000.000,00 COP, igualando el presupuesto oficial sin superarlo.	x	
DISCRIMINACIÓN AIU Verificación del desglose de Administración, Imprevistos y Utilidad.	x	

Resultado: CUMPLE

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Conforme a la normatividad vigente, al análisis inicial de los documentos y a la verificación de la documentación aportada en la etapa de subsanación por el oferente en el proceso de mínima cuantía No. MC-CN-090-2026, se emite el siguiente resumen definitivo:

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

FACTOR	GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑÍA S.A.S.
Capacidad Jurídica	Cumple
Experiencia	Cumple
Propuesta Económica	Cumple
CONCEPTO DEFINITIVO	**HÁBIL**

En virtud del principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 Ley 1150 de 2007) y las reglas de subsanación del numeral 1.6 de la invitación, el proponente atendió oportunamente el requerimiento realizado por la Entidad. Aportó los Formatos 5 y 9, y subsanó la experiencia acreditando el Contrato 152 de 2024, el cual corresponde a vías urbanas y cumple con el componente económico exigido, sin que ello implicara modificación o mejora de la propuesta económica, la cual se mantiene en $49.000.000,00 COP.

Por lo anteriormente expuesto, se declara HÁBIL la oferta presentada por GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑÍA S.A.S., y se recomienda a la Entidad proceder con la aceptación de la oferta, la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, de conformidad con el cronograma del proceso.

Para constancia se firma en Cravo Norte, a los 09 días del mes de noviembre de 2026.

Cordialmente:

ING. JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de Planeación y Obras

Revisó Aspectos jurídicos	Raúl Guillermo Ávila Maldonado Prof. Jurídico Asesor – CPS 136- 2026	
Proyectó y digitó Aspectos Financieros	Hamit Leonardo Walteros Pérez Secretario de Hacienda y Tesorería.	
Proyectó y digitó:	Andres Ernesto Ballesteros Navarro Profesional de Apoyo CPS 128-2026	

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co